



ORD. N° 135 / 2023

ANT.: Oficio N° 195, de 6 de junio de 2023, del Secretario de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde a presentación de H. Diputado Sr. René Alinco Bustos.

ADJ.: 1) Oficio N° 195 de 6 de junio de 2023, del Secretario de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. 2) Resolución Exenta N° 975 de 2022, de la Junta de Aeronáutica Civil.

SANTIAGO, 9 de junio de 2023

**DE : MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A : SR. ROBERTO FUENTES INNOCENTI
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

Mediante su Oficio N° 195, citado en el Antecedente, se hizo llegar a este servicio la presentación del H. Diputado Sr. René Alinco Bustos, quien relata una situación ocurrida a la aeronave matrícula CC-PHM el 20 de abril del corriente en el Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, formulando diversas preguntas relativas al incidente relatado y a la seguridad operacional de la aeronave en cuestión.

Sobre el particular, es menester informar que la Junta de Aeronáutica Civil, servicio público dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no posee información que aportar en relación con lo consultado, dado que la materia es ajena a las competencias legales de este servicio –contempladas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 241 de 1960 (Ministerio de Hacienda).

De acuerdo a la normativa vigente, el órgano de la administración del Estado competente para referirse a lo consultado es la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, atendido lo dispuesto en el artículo 14 inciso segundo de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, su presentación será derivada a dicho organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de las competencias legales de esta Junta de Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta N° 975 de 28 de septiembre de 2022, fueron aprobados los seguros de aviación comercial respecto de la aeronave matrícula CC-PHM, presentados por Sixto Ernesto Hein Bahamonde en calidad de explotador de la misma.

Dichos seguros, que cubren daños a todo ocupante de la aeronave y a terceros en la superficie, se encuentran vigentes hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARTIN MACKENNA RUEDA Firmado digitalmente por MARTIN MACKENNA RUEDA
Fecha: 2023.06.09 17:09:44 -04'00'

**Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil**

ODL064

DDS/MUQ

Distribución:

Solicitante

Dirección General de Aeronáutica Civil

Departamento Legal JAC

Oficina de Partes JAC



APRUEBA SEGUROS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975/2022

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2022

VISTOS: El D.F.L. N° 241, de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el D.F.L. N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 2.564, de 1979, que dicta normas sobre aviación comercial; la Resolución Exenta N° 604, de 2011, que establece requisitos de los seguros de la aviación comercial, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; la Ley 19.254 que fija plantas del personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; la Resolución Exenta N° 836 de 08 de octubre de 2020, sobre delegación de firma, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; el Decreto Supremo N° 95, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", ingresada con fecha 27 de septiembre de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.L. N° 2.564, de 1979, que dicta normas sobre aviación comercial, le corresponde a la Junta de Aeronáutica Civil establecer y controlar los requisitos de seguros de los servicios de transporte aéreo, sean de cabotaje o internacionales, y de toda otra clase de servicios de aeronavegación comercial.

2. Que "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", presentó solicitud de aprobación de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, pasajeros/ocupantes y tripulantes, correspondientes a las aeronaves matrículas: CC-PHM y CC-KKG, adjuntando copia de certificado de seguros de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

3. Que, el operador cuenta con los seguros por los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 604, citada en Vistos.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE los seguros contenidos en el certificado de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., en los siguientes términos:

OPERADOR	:	SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE
MATRÍCULA	:	CC-PHM Piper PA-31T1 CC-KKG Piper PA-31
SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS	:	SÍ
SEGURO PASAJEROS Y OCUPANTES:		CC-PHM 05/06 asientos CC-KKG 06/07 asientos
SEGURO TRIPULANTES	:	01/02 tripulantes cada aeronave

Para vuelos IFR la operación de la aeronave debe ser bajo doble comando en todo momento

TIPOS DE VUELOS AUTORIZADOS : Transporte de pasajeros y carga
Ambulancia aérea

PILOTOS Y COPILOTOS
AUTORIZADOS : Pilotos
Sebastián Mienert Muñoz
Juan Ignacio Hein Meier
Kurt Kunick Apostolovski
Sixto Ernesto Hein Bahamonde

GARANTÍA ABIERTA DE
PILOTOS Y COPILOTOS : No informado

RESTRICCIONES
PILOTOS Y COPILOTOS : No informado

ZONAS AUTORIZADAS DE VUELO : Chile y países limítrofes

ZONAS EXCLUIDAS DE VUELO : No informado

INICIO DE VIGENCIA : 01 de octubre de 2022, a las 00:00 horas

TÉRMINO DE VIGENCIA : 30 de septiembre de 2023, a las 24:00 hora
estándar local en la ubicación del asegurado
original.

Será de responsabilidad del operador, cumplir las condiciones y mantener permanentemente la vigencia de los seguros, por el plazo señalado.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedan.

Exenta al solicitante. **2. NOTIFIQUESE** la presente Resolución

3. COMUNÍQUESE la presente Resolución Exenta a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Eduardo Alvarado Cáceres
★ **Secretario General (S)**
Junta de Aeronáutica Civil

RDL0920
MRP/RFN/RMA
Distribución:
Solicitante
D.G.A.C.
Oficina de Partes JAC
Encargada de Seguros JAC

Fwd: Nuevo Oficio Comisión N° 195/15/2023

1 mensaje

Cecilia Moreno <cmoreno@mtt.gob.cl>

6 de junio de 2023, 16:57

Para: Martín Mackenna Rueda <mmackenna@jac.gob.cl>

Cc: Fabiola Elizabeth Díaz Bravo <fdiaz@mtt.gob.cl>, Oficina de Partes JAC <opartesjac@jac.gob.cl>, David Duenas <dduenas@jac.gob.cl>

Estimado Martín:

Junto con saludar adjunto para conocimiento y gestión de respuesta directa, con copia a este Gabinete, Oficio 195 de la Comisión de OOPP, transportes y telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

Saludos,

Cecilia Moreno Escobar

Secretaria
Gabinete Ministro

Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

+562 24213303



VALPARAÍSO, 6 de junio de 2023
OFICIO N°195

La **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2023, acordó remitir por su intermedio, al señor Secretario General de La Junta de Aeronáutica Civil (Jac) Sr. Martín Mackenna Rueda, los antecedentes aportados por el diputado Alinco, a partir de los cuales se solicita información respecto de una serie de situaciones que han involucrado a aeronaves en el aeródromo Teniente Vidal y que ponen en riesgo la vida e integridad física de pasajeros en la región de Aysén.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO DON COSME MELLADO PINO**.

Dios guarde a US.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión

**AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES,
DON JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR.**

**ATT.: Secretario General de La Junta de Aeronáutica Civil (Jac) Sr.
Martín Mackenna Rueda.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 821588C54D41A64D

Firmado por Roberto Mario Fuentes
Innocenti
Fecha 06/06/2023 16:11:09 CLT

Señor

Raúl Ernesto Jorquera Conrads

Director General Aeronáutica Civil

Presente

De mi consideración

Me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar información respecto de una serie de situaciones que han involucrado a aeronaves en el aeródromo Teniente Vidal y que ponen en riesgo la vida e integridad física de pasajeros en la región de Aysén.

Según información recibida por mi oficina parlamentaria, con fecha 20 de abril del 2023, la aeronave Matricula CC-PHM, Marca Piper, Modelo Cheyenne I, explotada por Sixto Ernesto Hein Bahamonde, RUT: 5.878.034-0, mientras se encontraba en carrera de despegue en el Aeródromo TTe Vidal en Coyhaique, reventó su neumático delantero continuando con la manobra de despegue, pese a que al interior de la aeronave se encontraba un Inspector de Aeronavegabilidad, sin embargo, el piloto continuó con la carrera de despegue.

Tras el despegue y con la aeronave en el aire se le informó al piloto que se habían encontrado restos importantes de neumático en pista por lo cual se procedió a activar un operativo de emergencia para el aterrizaje de la aeronave.

Adicionalmente, el piloto en cuestión posterior al aterrizaje de emergencia realizó inmediatamente otro vuelo en otra aeronave.

Por todo lo anterior solicito informar a este diputado lo siguiente:

1.- Reporte oficial por parte del inspector de aeronavegabilidad que se encontraba a bordo de la aeronave.

2.- Informar, si el Jefe de Aeródromo notificó vía oficial a la autoridad aeronáutica de los hechos antes descritos.

4.- Informar, nombre del centro de mantenimiento que se encuentra a cargo de realizar las acciones correspondientes en la aeronave CC-PHM.

5.- Informar, si existió la conformidad de manteniendo para que la aeronave continúe operando, especificando fecha.

6.- Informar, si los hechos antes mencionados se encuentran en algún proceso infraccional.

7.- Informar, cuáles son las sanciones asociadas al hecho antes descrito.



René Alinco Bustos

René Alinco Bustos

H. Diputado de la República

Comodoro Dificidato
30/05/2023